

Buenos Aires, *DF* de agosto de 1993.-

Consultado el Tribunal sobre estas actuaciones vinculadas con el mobiliario adquirido para la justicia penal oral y el reclamo recibido de la Cámara Nacional de Casación Penal,

SE RESUELVE:

1º) Requerir a la Subsecretaría de Administración y a la Prosecretaría de Abastecimiento se informe en el término de cinco (5) días:

1) Si la calidad y precio de lo muebles adquiridos para la justicia penal oral se ajusta al pliego respectivo.

2) Sobre la Comisión que intervino en la recepción de tales artículos (art. 61, incisos 98, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones, aprobado por decreto 5720/72 - Reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad).

3) Sobre los reclamos que se hubieran formulado a la empresa vendedora.

2º) Regístrese y hágase saber.

*Antonio Boggiano*  
ANTONIO BOGGIANO